



COLEGIO ESPAÑOL DE GUATEMALA

"Príncipe de Asturias"

*Integrado a la red de Centros
Españoles en el exterior*

COMUNICADO No. 06-2026

Guatemala, 24 de febrero de 2026

Estimados padres de familia:

La seguridad y el bienestar de nuestros alumnos son un objetivo primordial en el desarrollo de nuestra tarea educativa.

Con el fin de mantener una mejora permanente y fortalecer el ambiente sano dentro de nuestras instalaciones informamos a ustedes de algunas de las actividades programadas por la Comisión de Convivencia y Disciplina.

"Los educandos no deben portar objetos ajenos a la actividad escolar dentro del centro educativo. El uso de teléfonos celulares es eminentemente para casos de emergencia, los cuales deberán permanecer guardados por el estudiante de modo que no estén visibles, ni afecten su atención en los períodos de clases. Los padres de familia deberán entregar al director del centro educativo una carta firmada por medio de la cual autorizan a sus hijos a portar estos teléfonos, así como cualquier otro aparato que para efectos académicos requiera llevar al salón de clases del centro educativo. El personal que labora para el centro educativo no se responsabilizará por la pérdida de cualquier objeto ajeno a la actividad escolar. (Acuerdo Ministerial 01-2011 Art. 12)

- Reforzaremos la norma que regula el uso que los alumnos pueden hacer de celulares y dispositivos electrónicos dentro nuestras instalaciones. Al autorizar que su hijo traiga algún dispositivo al Colegio han conocido la normativa de que tanto celulares como otros dispositivos deberán permanecer guardados en el locker desde el ingreso al aula hasta la hora de la salida. No respetar la norma implica que el distractor (teléfono, otros dispositivos, juguetes...) será retenido y se seguirán los procedimientos establecidos para su devolución.

“En forma preventiva los Comités de Disciplina de los Centros Educativos podrán realizar todas las acciones necesarias para restringir el ingreso de armas a las instalaciones y deben reportar inmediatamente a la institución de seguridad correspondientemente, cualquier anomalía que se observe sobre este tema y aplicar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.” (Acuerdo Ministerial 2718-2017 Art. 15)

“Está prohibido el ingreso a los centros educativos de cualquier tipo de droga, estupefaciente, sustancia tóxica, bebida alcohólica, cigarrillos o pornografía, así como la ingesta, comercialización y uso de estos. En forma preventiva los Comités de Disciplina de los Centros Educativos, podrán realizar todas las acciones necesarias para restringir el ingreso de sustancias prohibidas a las instalaciones y deben reportar inmediatamente a la institución de seguridad correspondiente, cualquier anomalía que se observe sobre este tema.”

(Acuerdo Ministerial 2718-2017 Art. 16)

- Nos aseguraremos de que los estudiantes no ingresen al centro objetos o sustancias prohibidas o inapropiadas. Para ello estaremos realizando revisiones periódicas de lockers y mochilas. **El propio alumno(a) abrirá y mostrará a sus tutores y coordinadores de nivel, tanto su mochila como su locker. Esta experiencia también beneficiará el debido orden que se debe tener en sus pertenencias.**
- Fomentaremos el respeto y la buena convivencia entre nuestros alumnos y aplicaremos las sanciones establecidas cuando las normas sean transgredidas. A lo largo de este mes hemos estado trabajando en todas las aulas el valor del respeto. **(Acuerdo Ministerial 01-2011 y 1505-2013. Normativa de convivencia pacífica y disciplina).**

Estamos comprometidos con sus hijos para que tengan en nuestro Colegio un ambiente propicio para su crecimiento humano e intelectual.

Atentamente,

Comisión de Convivencia y Disciplina y Equipo de Dirección